

¿Discursos de moralidad o de racionalidad? La Iglesia Católica argentina frente a la despenalización del consumo de drogas (2009-2019)

Ferreira, F. G. (2022). ¿Discursos de moralidad o de racionalidad? La Iglesia Católica argentina frente a la despenalización del consumo de drogas (2009-2019). *Revista Cultura y Droga*, 27(33), 85-111. <https://doi.org/10.17151/culdr.2022.27.33.5>

Fausto Gabriel Ferreira*

Recibido: 17 de agosto de 2021
Aprobado: 23 de septiembre de 2021

Resumen

Objetivo: conocer en qué grado los discursos públicos de la Iglesia Católica presentan a la despenalización del consumo adulto de drogas desde un encuadre moral, sustentando su oposición con base en argumentos deontológicos, antes que a partir de un encuadre racional-instrumental centrado en exponer los problemas técnicos o prever las consecuencias concretas de la medida. **Metodología:** se combinan técnicas cualitativas y cuantitativas para efectuar un análisis sistemático de los argumentos expuestos por parte de referentes eclesiales entre 2009 y 2019. **Resultados:** el encuadre moral posee una presencia minoritaria entre los pronunciamientos de la Iglesia respecto a la despenalización. **Conclusiones:** aunque estos hallazgos coinciden con la hipótesis de secularización estratégica, los argumentos examinados muestran una pluralidad que excede al discurso científico o legal, registros a los que usualmente se ha visto recurrir al activismo religioso a la hora de expresarse públicamente respecto a esta clase de temas.

Palabras clave: política de drogas, consumo de drogas, iglesia católica, políticas morales, religión.

* Magister en Ciencias Sociales (FLACSO-México). Becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con lugar de trabajo en el Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. E-mail: faustogabrielferreira@gmail.com.  orcid.org/0000-0002-3145-094X.
Google Scholar



Discourses of morality or rationality? The Argentine Catholic Church on the depenalization of drug use (2009-2019)

Abstract

Objective: To know to what extent the public discourses of the Catholic Church present the depenalization of adult drug use from a moral framework, supporting their opposition on deontological arguments rather than from a rational-instrumental framework focused on exposing the technical problems or anticipating the specific consequences of the measure. **Methodology:** Qualitative and quantitative techniques are combined to carry out a systematic analysis of the arguments presented by ecclesial leaders between 2009 and 2019. **Results:** The moral framework has a low presence among the pronouncements of the Church regarding drug use depenalization. **Conclusions:** Although these findings coincide with the hypothesis of strategic secularization, the arguments present a plurality that goes beyond scientific or legal discourses, which have been seen more frequently in religious activism regarding this kind of issue.

Key words: drug policy, drug use, Catholic Church, moral policy, religion.

Introducción

El objetivo de este trabajo es contribuir a la comprensión de la intervención pública de Iglesia Católica argentina en las políticas de drogas¹. Específicamente, interesa conocer en qué grado los discursos públicos emitidos por la Iglesia presentan a la

¹ Siguiendo a Stevens (2016), se entiende que las políticas de drogas refieren a las intervenciones estatales diseñadas para impactar directa o indirectamente sobre el uso de drogas y los daños que puedan generar. Incluyen tanto el marco legal que regula la disponibilidad de sustancias y las acciones jurídicas destinadas a su cumplimiento, así como los programas de prevención y de tratamiento.

despenalización del consumo adulto de drogas² como un problema moral. Es decir, retomando lo planteado por Gary Mucciaroni (2011), si asumen un encuadre moral, sustentando su oposición a la despenalización con base en argumentos deontológicos y apuntando su contradicción con valores fundamentales, o por el contrario configuran un encuadre racional-instrumental, centrado en ponderar la utilidad, exponer los problemas técnicos o prever las consecuencias concretas de la medida. Para determinar esto, con base en un método que combina técnicas cualitativas y cuantitativas, se efectúa un análisis sistemático de los argumentos expuestos por parte de referentes eclesiales entre 2009 y 2019, período que abarca una década desde que el tema ingresó con mayor fuerza en la agenda pública a partir del denominado Fallo Arriola, emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación³.

Los hallazgos indican que el encuadre moral posee una presencia minoritaria entre los pronunciamientos públicos ofrecidos por la Iglesia respecto a la despenalización mientras que predominan discursos efectuados desde un encuadre centrado en cuestionar los fundamentos de la medida, criticar su utilidad y apuntar las consecuencias desfavorables que la misma produciría. Este resultado deriva de la estimación de las frecuencias relativas de los argumentos pertenecientes a cada uno de estos dos encuadres y el análisis del contenido de estos a partir de su clasificación en subtipos. Si bien estos hallazgos concuerdan con la identificación de una “secularización estratégica” (Vaggione, 2005) en la intervención política de las organizaciones religiosas, los argumentos examinados muestran una pluralidad que excede al discurso científico o legal, registros a los que comúnmente se ha visto recurrir al activismo religioso a la hora de expresarse en la arena pública respecto a temas generalmente considerados como “controversias morales”.

Este artículo es relevante porque si bien existen investigaciones locales que han abordado el papel interpretado por la Iglesia Católica en las políticas de drogas en general (Azparren, 2020; Ferreyra, 2020; Jones y Cunial, 2018) y respecto a

² El artículo 14, segundo párrafo, de la ley N° 23.737 castiga la tenencia de estupefacientes para consumo personal con un mes a dos años de prisión. Si bien el consumo en sí no se encuentra tipificado, para simplificar la exposición a lo largo del trabajo se alude a esta conducta con rótulos como “uso personal” o “consumo adulto”. Adicionalmente, es importante distinguir esta conducta del uso medicinal, permitido en ciertos casos por la legislación argentina. Por despenalización se entiende la introducción de modificaciones legales que prevean una reducción cuantitativa o cualitativa de la pena establecida para una conducta tipificada como delito (Ruiz-Vadillo, 1999; Pacula *et al.*, 2004).

³ El fallo declaró la inconstitucionalidad del artículo 14, segundo párrafo, de la ley N° 23.737 por considerar que conculca con el artículo 19 de la carta magna. Dado que en Argentina los fallos de la Corte no son vinculantes, esta sentencia no modificó la ley ni ha obligado a las instancias judiciales inferiores a fallar en el mismo sentido.

la despenalización del consumo adulto de sustancias en particular (Cunial, 2016; Azparren *et al.*, 2018), aún no se ha ahondado en un análisis extensivo y sistemático de los encuadres y argumentos sostenidos públicamente por la Iglesia para oponerse a la introducción de esta reforma. A su vez, se entiende que el enfoque aquí utilizado y el interrogante que de él surge, así como los resultados exhibidos sobre el caso específico de las políticas de drogas puede ser provechoso para la examinación comparativa, tanto en Argentina como en otras latitudes, de lo sucedido en arenas políticas análogas de especial relevancia en la agenda eclesial, como aquellas asociadas a la sexualidad, la reproducción y el inicio y final de la vida.

Legislación, política y los “temas sensibles” para la Iglesia Católica

La superposición entre religión y política constituye una constante fundamental de la historia argentina cuyas expresiones más relevantes estuvieron sostenidamente protagonizadas por el catolicismo (Mallimaci y Esquivel, 2013). No obstante, en años recientes, el debate sobre el reconocimiento formal de un amplio abanico de derechos civiles vinculados a la familia, la reproducción, la sexualidad y el inicio y final de la vida intensificó la visibilidad de la intervención eclesial en el espacio público a la vez que indujo a importantes reconfiguraciones en la dinámica de cooperación y enfrentamiento entre actores políticos y religiosos (Mallimaci y Esquivel, 2014). En esta línea, se han producido una serie de investigaciones enfocadas en dar cuenta de las lógicas de interacción y los posicionamientos públicos sostenidos por la Iglesia Católica⁴ al sucederse discusiones públicas en torno a estos asuntos los cuales han sido considerados especialmente “sensibles” para la agenda eclesial (Alonso, 2014; Esquivel y Alonso, 2015).

Inscritos en esta corriente se han conducidos estudios que analizan las estrategias políticas y los discursos desplegados por la Iglesia en su oposición a las iniciativas de legalización del divorcio a mediados de la década de 1980 (Fabris, 2008) y del matrimonio entre personas del mismo sexo en el 2010 (Carbonelli *et al.*, 2011). Una dimensión que se ha explorado, paralelamente, en lo que refiere a los intentos eclesiales por obturar las novedades regulatorias nacionales consolidadas en materia de familia, identidad, género, anticoncepción y otros asuntos aldeanos (Pecheny,

⁴ Retomando la precisión realizada por Esquivel (2000), en este punto deviene crucial aclarar que el presente trabajo se focaliza sobre el accionar de las instancias formales, en términos generales dominantes y, mayormente, jerárquicas de la Iglesia, motivo por el cual sus hallazgos no deben ser extendidos sin más a todos los actores que, en su diversidad, confluyen en la organización eclesial.

et al., 2016). Los rasgos que asume esta resistencia de la iglesia local así como su asociación con la doctrina católica y la tradición institucional también se han abordado en la examinación de los procesos que estimuló la discusión de la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo (Monte y Vaggione, 2019), la llamada “muerte digna” (Alonso, 2014) y la educación sexual integral (Esquivel, 2013).

Una porción importante de las investigaciones que han profundizado sus análisis sobre las formas que adopta el discurso eclesial acerca de estos asuntos advierte allí una baja presencia de elementos religiosos (Alonso, 2014; Irrazábal, 2011; Prieto, 2019), dando cuenta de tal fenómeno recurriendo a la noción de “secularización estratégica” introducida por Vaggione (2005). El concepto busca definir un proceso, transversal a una diversidad de organizaciones religiosas y sucedido en el marco de una politización que reacciona a la crisis de ciertas cosmovisiones tradicionales, a través del cual el razonamiento teológico y la invocación de elementos místicos han cedido paso a argumentos del mundo secular a la hora de intervenir en el espacio público. Esto no quiere decir que la religión pierda centralidad, sino que se presenta sobre nuevos cimientos que permiten maximizar sus posibilidades de éxito en el juego democrático. Vaggione (2005) entiende que son dos las principales expresiones discursivas de este fenómeno. Por un lado, se ha corroborado que respecto a estos temas los actores religiosos tienden a apelar con creciente frecuencia a datos y figuras de la ciencia. Por el otro, la incorporación de saberes y gramáticas jurídicas también ha sido tenida como un aspecto característico de esta transformación.

En términos generales, los resultados institucionales derivados de la discusión pública y parlamentaria de estos asuntos no fueron favorables a la Iglesia Católica⁵. Esta se opuso frontalmente a legislaciones que consiguieron sanción o bien intentó introducir modificaciones que encontraron poca o ninguna recepción en el diseño institucional. En tal sentido, es posible comprender que el conjunto de reformas legales que han sucedido resulta indicativo de cierta incapacidad de la Iglesia para hacer valer sus posicionamientos en la regulación legal de esta clase de asuntos. Sin embargo, esta apreciación no debe desconocer que tal ampliación formal de derechos civiles convive hasta la actualidad con una cultura política, un legado histórico, instituciones informales y una práctica de la política pública sobre las que el poder eclesial conserva aún un gran ascendiente (Esquivel, 2016). A su vez, la

⁵ A pesar de esto, en coherencia con lo aclarado en la última nota al pie, y tal como demuestran investigaciones previas, se debe reconocer que dentro de la Iglesia conviven sobre estos asuntos una pluralidad de posiciones que no permiten homogenizar el activismo católico respecto a ellos (Vaggione, 2005; Jones y Vaggione, 2015).

vigencia de estas disposiciones normativas en el plano nacional es susceptible de encontrar una gran variación con arreglo a las distintas realidades subnacionales (Mosqueira y Prieto, 2015).

Ahora bien, de algún modo sintonizando con el sentido común, una amplitud de corrientes de pensamiento e investigación han emparentado a la política de drogas con aquellas que se desarrollan en torno a temas ligados a la sexualidad, la reproducción y el inicio y el final de la vida sobre los cuales se han sucedido importantes reformas legales. Por ejemplo, desde los estudios del derecho se ha argumentado que se asemejan en tanto que los asuntos con los que lidian han protagonizado una extensa trayectoria de problematización pública de la vida privada, la cual se encuentra en seria contradicción con los derechos humanos (Richards, 1986; McWhirter y Bible, 1992; Glenn, 2003). Desde las humanidades, de manera similar, se ha estimado que una porción mayoritaria de los mismos refiere a conductas que las personas dirigen estrictamente sobre sí mismas y su cuerpo, anulando la legítima intromisión prohibitiva de terceros (Varden, 2012; Lamas, 2012).

En una línea similar, las políticas de drogas también han sido englobadas analíticamente con esta clase de asuntos en tanto “políticas morales”. Esta categoría ha sido empleada por una extensa tradición de estudios politológicos para distinguir un tipo particular de políticas públicas cuyo rasgo central es la validación institucional de unos valores básicos por sobre otros (Mooney, 1999). Aunque se ahondará sobre ella más adelante, aquí deviene pertinente resaltar que las definiciones inscriptas en esta corriente de estudio han señalado que la política de drogas se asemeja a las mencionadas en tanto todas lidian con la regulación de conflictos en torno valores antes que sobre recursos tangibles (Heichel *et al.*, 2013). Asimismo, se ha considerado que la legislación e intervención estatal en materia de drogas suscitan procesos y lógicas políticas semejantes a los que derivan de la problematización pública de aquellos otros temas (Meier, 1994; Otori, 2013). Así, tanto desde los planteos normativos mencionados como desde este marco teórico, la legislación argentina sobre el uso adulto de drogas sobresaldría como un caso atípico siempre que, a diferencia de lo sucedido con otras arenas políticas entendidas como “morales”, no han tenido lugar modificaciones sustantivas contrarias a los intereses eclesiales.

Si bien este artículo no busca dar cuenta de tal atipicidad, se propone contribuir a su comprensión a partir de la indagación de los pronunciamientos oficiales de la Iglesia Católica respecto a la despenalización del uso adulto de drogas.

Adicionalmente, este trabajo gana sentido al existir escasas indagaciones acerca de las intervenciones públicas de la Iglesia respecto a este asunto. Solo se ha encontrado dos excepciones a este estado de vacancia sobre las que vale detenerse para distinguir sus aportes de aquellos que pretende realizar este escrito.

Por un lado, el trabajo de Azparren *et al.* (2018) busca aportar a la comprensión de los diferentes posicionamientos sobre la despenalización del uso de drogas que conviven dentro del catolicismo. Concentra su atención sobre dos actores eclesiales ligados al principio teológico de “opción preferencial por los pobres”, presentando una imagen general de sus posiciones discordantes respecto a la despenalización y otros asuntos asociados al consumo de drogas. Sus hallazgos presentan coordenadas útiles para contextualizar el fenómeno y, al mismo tiempo, funcionan como antídoto frente a presuposiciones simplificadoras tendientes a homogenizar el discurso religioso sobre el tema. No obstante, subsisten algunos vacíos en el conocimiento que pretenden ser cubiertos por el presente artículo. Además de resultar provechoso ampliar la muestra de actores intervinientes, con vistas a ganar una interpretación integral de las perspectivas que circulan en la Iglesia Católica frente a este asunto conviene extender el universo de datos sobre otros tiempos y espacios de enunciación, recuperar de modo sistemático los argumentos que han fundamentado las posiciones eclesiales y, finalmente, establecer un matriz analítica estructurada para examinarlos.

Por su parte, Cunial (2018) exhibe los factores electorales detrás del éxito de la ofensiva eclesial contra los proyectos de despenalización que ingresaron en el debate legislativo durante 2012. Si bien da cuenta del modo en que ciertos representantes de la Iglesia legitimaron su postura opositora con base en una arraigada trayectoria de atención de distintos problemas sanitarios y sociales vinculados al uso de drogas en las poblaciones en situación de pobreza, el trabajo no ahonda sobre los motivos entonces esgrimidos para sustentar dicha oposición. Aunque esta y otras variables pueden operar al sucederse debates públicos en torno a la despenalización del uso de drogas, resulta igualmente importante analizar los contenidos efectivos que entonces adoptan los argumentos que sustentan los posicionamientos públicos de la Iglesia.

Enfoque conceptual

El rol de la moral en la política y en las políticas públicas constituye un foco analítico de largo aliento en el pensamiento politológico estadounidense y más recientemente en el europeo. En este campo de estudios se extiende un consenso acerca de la

existencia de políticas públicas o, alternativamente, de procesos específicos en la elaboración de estas que se distinguen por asumir allí los conflictos de valores una gravitación superior a la que presentan en otros ámbitos o dinámicas del quehacer político e institucional. En este sentido, la noción de políticas morales (*morality policy*) fue introducida para identificar estos dominios o procesos particulares de la política pública, los cuales han sido comúnmente vinculados a asuntos socialmente problematizados tales como la interrupción voluntaria del embarazo, la eutanasia, la pena capital, el matrimonio entre personas del mismo sexo y, también, las políticas de drogas. Ahora bien, tal como se ha argumentado en la literatura especializada (Knill, 2013; Euchner, 2019), es posible diferenciar tres concepciones ontológicas en este campo de estudio.

Por un lado, una vertiente de investigación, mayormente encontrada en la producción europea, identifica a las políticas morales y las diferencia de aquellas que no lo son a partir de la materia que regulan. Aquí se asume *a priori* que existen determinados asuntos públicos respecto a los cuales la cuestión moral es un atributo inmanente. De tal modo, como referencia de esta perspectiva, Heichel *et al.* (2013) definen a las políticas morales como aquellas que conciernen a tópicos asociados a decisiones y conflictos sobre valores sociales antes que a disputas por la distribución de recursos escasos.

Los estudios producidos por esta corriente se han concentrado mayormente en demostrar asociaciones entre, por un lado, factores religiosos o variables político-institucionales vinculadas al régimen de gobierno o al sistema de partidos y, por el otro, los resultados normativos que se observan en cuestiones morales a lo largo de distintos casos nacionales (Engeli *et al.*, 2012; Budde *et al.*, 2017; Green-Pedersen y Little, 2020). A los efectos de este trabajo, una desventaja fundamental de este prisma es que restringe la pertinencia política de la moral a ciertos asuntos definidos de antemano. Esto lleva a presuponer la existencia de conflictos entre valores sin preocuparse por sí los actores involucrados lo codifican de la misma manera.

Por otro lado, existe un enfoque que entiende que una cuestión es moralmente controversial solo si así se desprende de la dinámica política que tiene lugar entre los actores que allí convergen. En este sentido, desde tal prisma, calificar a una política como “moral” sucede *a posteriori*, resultado de una recuperación previa de referentes empíricos y de su análisis. Mooney (1999), así, señala que se está

ante una política moral siempre que al menos una minoría presente un conflicto de valores respecto al asunto problematizado. Esta orientación, de extendido arraigo en la bibliografía norteamericana, ha puesto el foco en resaltar los rasgos característicos de las dinámicas políticas que estructuran los procesos de definición legislativa y regulación política de esta clase de asuntos.

En tal sentido, se ha comprendido que las políticas morales se diferencian de otras por ser técnicamente simples, exigir escasa información, estimular elevados niveles de participación y presentar un alto grado de saliencia política (Haider-Markel y Meier, 1996). La insensibilidad de las posturas contendientes al proceso de debate, la tendencia al sesgo y la desatención de clivajes partidarios también se han entendido como rasgos definitorios de estas políticas (Mooney y Schuldt, 2005; Meier, 1999). Si bien esta propuesta, a diferencia de la anterior, prescinde de presuposiciones a la hora de delimitar las políticas morales, también presenta inconvenientes para abordar la pregunta que ocupa a este trabajo. Por una parte, como apunta Mucciaroni (2011), al establecer como criterio de identificación de las políticas morales que “al menos” un sector presente un conflicto de valores, minimiza el peso político de los otros que no lo hacen. Al mismo tiempo, parece desconocer la fluidez que suele caracterizar a los posicionamientos en este u otro tipo de debates públicos, donde “presentar” o no un desacuerdo moral puede variar estratégicamente en función del contexto y el auditorio. Por otra, al centrar su atención en los patrones de elaboración de políticas públicas que componen eventos específicos y en sus características e implicancias políticas, esta perspectiva no provee suficientes herramientas para desagregar analíticamente los posicionamientos públicos de un solo actor, tal como pretende el presente artículo.

Por tal razón aquí se opta por una tercera perspectiva, menos interesada en descubrir el límite que divide las políticas morales de las que no lo son. Por el contrario, hace hincapié en la relevancia de la carga moral que exhiben las interpretaciones y argumentos ofrecidos por las partes, con independencia del asunto que los convoque o de la naturaleza de la dinámica política que se desarrolla en torno a él (Burlone y Richmond, 2018; Euchner *et al.*, 2013; Ferraiolo, 2014). Para esta alternativa, entonces, la unidad de análisis es el modo que los actores encuadran (*frame*) el tema. De tal manera, antes que distinguir una clase de política pública, el elemento moral caracterizaría una forma de enmarcación y presentación pública de las posturas de los actores. Por esto, Mucciaroni (2011) introduce la noción de encuadre moral (*morality framing*). Este supuesto permite captar la variabilidad de los posicionamientos de

los actores, pudiendo entonces que encuadres de este tipo convivan en un dominio particular de política pública con otros diferentes e, incluso, en un mismo actor con arreglo al cambio de situaciones y audiencias.

Según este autor, el encuadre moral se caracteriza por presentar adherencia a principios morales antes que a consideraciones alternativas. Desde este encuadre se construyen argumentos respecto a una política con base en razonamientos deontológicos y no con arreglo a la evaluación de su factibilidad o la previsión de sus consecuencias concretas. En otros términos, representan un asunto problematizado a partir de la indicación explícita de qué es lo que está mal y debe evitarse, y de qué es aquello que está bien y debe hacerse. Así, en la intervención pública, las consideraciones prácticas y la ponderación de evidencia cede paso a la guía de imperativos normativos derivados de principios morales. El opuesto a este encuadre es el que Mucciaroni (2011) denomina racional-instrumental, aquel a partir del cual las posturas se presentan en función de la ponderación de las implicancias (técnicas, procedimentales) o consecuencias (sociales, culturales, sanitarias) esperables de una política.

Este enfoque teórico presenta importantes ventajas. Por un lado, no limita la relevancia política del discurso moral a un conjunto de asuntos definidos de antemano por el observador. Relacionado a esto, la propuesta resulta más sensible a variaciones temporales y espaciales de dicha relevancia así como permite atender a la convivencia de distintas concepciones respecto a una determinada política pública. Al mismo tiempo concede distinciones conceptuales para separar las alocuciones morales de aquellas que no lo son e identificar las conductas que son objeto de su juicio. Así, provee un abordaje e instrumentos adecuados para comenzar a responder la pregunta que orienta a este trabajo.

En esta línea, a la hora de analizar el discurso eclesial sobre la despenalización del uso adulto de drogas se entenderá que un argumento es deontológico siempre que evalúa la medida o sus consecuencias con base en la enunciación explícita de principios morales o religiosos, abiertamente considerados de tal manera, o con arreglo a una distinción manifiesta entre el bien y el mal. Por el contrario, se identificará como argumentos no-morales a aquellos que, presentando enmarcaciones más cercanas al tipo racional-instrumental, expongan un posicionamiento respecto

a la despenalización a partir del señalamiento abierto de las implicancias técnicas o resultados sociales concretos cuya negatividad se entienden como generalmente compartida.

Por último, como ya se anticipó, es importante no desconocer que la enmarcación pública de un problema suele formar parte de una agencia estratégica. Como apuntan Mucciaroni *et al.* (2019), los actores se enfrentan a una diversidad de decisiones a la hora de presentar su concepción de un asunto problematizado, evaluando alternativamente la conveniencia de utilizar una o más enmarcaciones, la pertinencia de apelar a un encuadre conciliador o uno divergente y la efectividad de cada marco argumentativo para conseguir la mayor influencia. Simultáneamente, el resultado de estas ponderaciones tiende a estar sujeto a una importante variación en función del contexto espacial y temporal de pronunciación. Concebida especialmente para el caso de las organizaciones religiosas, la idea de “secularización estratégica” (Vaggione, 2005) puede tenerse como una derivación de esta suposición.

Método

Expuesto el enfoque conceptual, resta realizar algunas consideraciones metodológicas. La evidencia se recuperó de los sitios web de los órganos superiores de la Iglesia Católica Argentina. Se relevaron las secciones de noticias y comunicados de los sitios de la Conferencia Episcopal Argentina (CEA) y las de sus comisiones, así como también de las diócesis. También se recolectó material del portal de la Agencia Informativa Católica Argentina (AICA)⁶. Se decidió registrar estos sitios ya que, a diferencia de otros medios donde pueden circular posicionamientos de actores eclesiales, permiten acceder a encuadres institucionalmente avalados por la Iglesia sobre la despenalización del uso adulto de drogas controladas. Por su parte, la recolección de datos se hizo a partir de la introducción de palabras clave⁷ en los

⁶ Es el órgano de difusión de la Iglesia, creado por la Conferencia Episcopal en 1955 y administrado en la actualidad por el arzobispado de Buenos Aires (AICA, s. f). Además del sitio web actual de la AICA (www.aica.org), también se revisó su sitio anterior (www.aicaold.com.ar), el cual funciona como archivo digital de publicaciones anteriores al año 2012.

⁷ Las palabras utilizadas fueron “despenalización”, “descriminalización”, “legalización” y “liberalización”, todas las cuales, a pesar de sus diferencias, permiten captar el posicionamiento eclesial frente a iniciativas legislativas que apunten a reducir o eliminar las penas vigentes en materia de uso adulto de drogas.

motores de búsquedas de los propios sitios web⁸, complementada con un rastreo manual de las secciones mencionadas para el período temporal de interés.

Cada texto en que, de modo central o tangencial, apareciera un argumento respecto a la despenalización del uso de drogas controladas fue volcado a una base inicial de fuentes, ordenándolos cronológicamente. Los textos se recuperaron de manera exhaustiva, es decir, registrados en su totalidad, incluyendo duplicaciones. Ilustrativamente, en ocasión de que una carta abierta o comunicado se haya publicado en más de uno de los sitios revisados, cada publicación se contabilizó de manera independiente. Esto se realizó bajo el supuesto de que registrar la reiteración de un texto dado sirve para aproximarse al nivel de incidencia o representatividad de los argumentos que en este se esgrimen en el posicionamiento general de la Iglesia respecto a la despenalización.

En la captura de datos se consideró como argumento cada oración en que, de manera directa o indirecta, se esgrimiese una valoración respecto a la despenalización. Así, la oración fue considerada la unidad típica de un argumento, salvo que la misma no tuviese coherencia autónoma para sostener un posicionamiento frente a la medida. En función identificar las oraciones registrables se establecieron tres criterios de selectividad. Para ser consideradas argumentos las oraciones debían aludir a la medida a través de: 1) su mención explícita, expresada en alguna de las palabras clave o sus conjugaciones, 2) la mención de su reverso, es decir, la penalización o la legislación vigente, y 3) la referencia concreta o abstracta a las partes que se figuran como favorables a la medida. No se tomaron en consideración alusiones generales a las drogas o a las adicciones, salvo que sean utilizadas como argumento respecto a la despenalización.

Como resultado de la revisión de las fuentes se registraron 60 publicaciones, en las cuales se identificaron 226 oraciones o conjunto de oraciones que exhiben argumentos acerca de la despenalización del consumo personal de sustancias controladas⁹. Si bien se recuperó exhaustivamente todas las fuentes disponibles emitidas entre el 2009 y 2019, como se verá más adelante, la frecuencia de emisión de argumentos

⁸ En complementación con los motores de búsquedas provistos por cada página web, como también en los casos que no contasen con uno, se usó la función “*site:*” de Google, la cual permite utilizar este motor de búsqueda dentro de un sitio web determinado.

⁹ 20 de estos argumentos no se encuentran incluidos en el análisis que siguen por no corresponder a ninguno de los encuadres.

no es igual para todos los años. A su vez, dicha frecuencia es disímil a lo largo de las fuentes, siendo ampliamente mayoritarios los argumentos difundidos a través del sitio web de la AICA.

Cada argumento se incorporó a una matriz de datos. Además del contenido de los argumentos, se registraron los siguientes datos: fecha, espacio geográfico de enunciación, emisor, rango eclesial del emisor y organismo eclesial al que representa. Si bien por cuestiones de espacio aquí no se tomará en cuenta a la mayor parte de estas variables, limitando el estudio a un análisis sistemático de los discursos eclesiales, las mismas serán provechosas para indagaciones posteriores.

Siguiendo a Mucciaroni (2011), luego de analizar el contenido de los argumentos se procedió, con base en el criterio ya mencionado, a su codificación con el objetivo de discriminar los representativos de encuadres morales de aquellos que no se consideraron de tal modo. Luego de aquel primer acercamiento a la evidencia se construyeron, hacia el interior de ambas categorías, subtipos ideales, distintivos aunque superpuestos, que agrupan a los argumentos en función de su contenido. El apartado siguiente se concentrará precisamente sobre la descripción y análisis de cada una de las enmarcaciones y sus subtipos.

El discurso eclesial frente a la despenalización del uso adulto de drogas

En esta sección se presentan los resultados del análisis de los argumentos desde los cuales la Iglesia Católica enmarcó el problema de la despenalización del uso adulto de sustancias controladas entre 2009 y 2019. Antes de avanzar en este sentido, es importante tomar en consideración que las intervenciones públicas de la Iglesia respecto a este tema no se distribuyen uniformemente a lo largo de todo el período. La mayor parte de argumentos se concentran en cuatro años específicos: 2009, 2012, 2014 y 2015. En paralelo, para 2010, no se encontró ningún tipo de mención a la despenalización en las comunicaciones públicas y medios eclesiales, mientras que a partir de 2016 los discursos dedicados al tema son relativamente pocos. La frecuencia absoluta de argumentos por año se muestra en el gráfico 1.

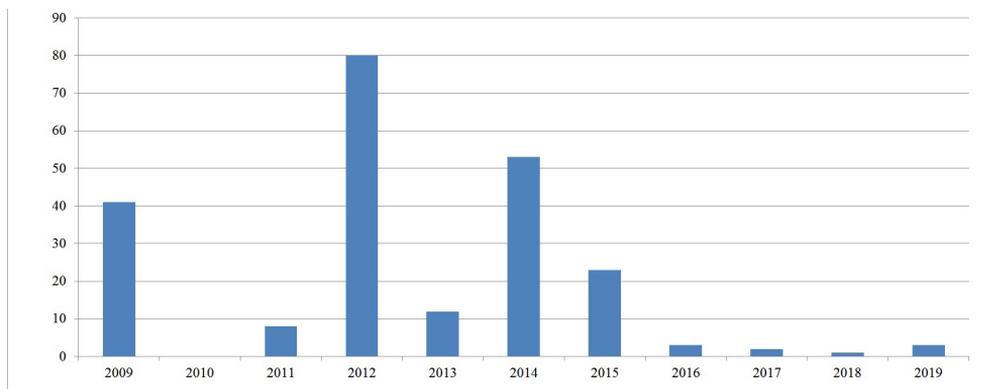


Gráfico 1. Frecuencia absoluta de argumentos por año (2009-2019).

Fuente: Elaboración propia.

Ahora bien, aunque esta distribución es despareja, lejos está de ser aleatoria. Los años que concentran mayor cantidad de argumentos son aquellos en los que la despenalización del uso adulto de drogas ingresó más fuertemente en el debate público. En este marco, no parece ser una condición suficiente para la reacción eclesial la existencia de alguna iniciativa legislativa nacional respecto al asunto ya que en todos los años se introdujeron en el Congreso proyectos de reforma a la ley de drogas (Fusero, 2020). Por tanto, se debe comprender que el nivel de atención dedicada al tema por parte de los medios de difusión de la Iglesia se encuentra afectado por variables adicionales. En este sentido, parece estar mayormente asociada a la intervención a favor de la medida de las máximas instancias del Poder Ejecutivo en el marco las condiciones propicias asentadas por el Judicial. Ambos factores con capacidad de amplificar la resonancia del asunto en la agenda pública y, a su vez, incrementar las posibilidades de éxito de las propuestas parlamentarias.

En 2009 tuvo lugar el ya mencionado fallo de la Corte Suprema. Y aunque recibió especial atención durante dicho año por parte del discurso eclesial, este constituye un evento de efecto perdurable a lo largo de todo el período analizado siempre que consolidó institucionalmente la estructura de posibilidad para la reforma legislativa. Por su parte, en 2012 el proyecto de reforma a la ley de estupefacientes que ingresó en el Senado contó con el expreso apoyo del Poder Ejecutivo, especialmente del entonces secretario de la Secretaría de Programación para la Prevención de la

Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), Rafael Bielsa¹⁰ (*La Nación*, 29/02/2012).

La acentuada concentración de alocuciones eclesiales entre 2013 y 2015 puede encontrar explicación en las reiteradas declaraciones favorables a la despenalización vertidas por el sucesor de Bielsa, el sacerdote Juan Carlos Molina¹¹. En 2014, año en que también se identificó un alto número de declaraciones eclesiales, Molina anunció la remisión de un proyecto de ley para conseguir la “no criminalización” del consumidor (*La Nación*, 28/09/2014). Finalmente, a partir de 2016, en sintonía con una acentuada reorientación ideológica en el gobierno tras la alternancia, los pronunciamientos de la Iglesia sobre el tema disminuyeron contundentemente en correlación con las manifestaciones del Ejecutivo en favor de la despenalización. La irrupción de otros temas que acaparan la atención eclesial (como el aborto) también puede haber incidido en esta merma en los pronunciamientos.

Realizada esta consideración, resta avanzar sobre los argumentos. En lo que sigue se sostiene que la Iglesia Católica no ha tendido a encuadrar públicamente a la despenalización del uso adulto de drogas controladas como un problema moral. Para demostrar esto, se exponen las frecuencias de los argumentos con encuadres morales y aquellos racional-instrumentales, se identifican subtipos de argumentos en cada una de dichas categorías y se examinan sus principales características.

Pronunciamientos minoritarios: el encuadre moral sobre la despenalización

Los discursos morales tienen una presencia contundentemente minoritaria en el período analizado. Representan apenas el 5% de los argumentos esgrimidos por la Iglesia Católica en contra de la despenalización del uso adulto de sustancias controladas. Este dato concuerda con aquello que la noción de “secularización estratégica” (Vaggione, 2005) viene a caracterizar. En esta categoría de encuadre es posible identificar dos subtipos ideales de argumentos, los cuales tienen una frecuencia semejante. Por un lado, aquellos en los que la despenalización es asociada abiertamente a la noción del “mal”.

¹⁰ Ejerció ese cargo entre diciembre de 2011 y marzo de 2013.

¹¹ Si bien al momento Molina era formalmente funcionario de la Iglesia, no respondía a su estructura. La designación debe comprenderse como parte de una larga trayectoria de vinculación personal con funcionarios jerárquicos y referentes políticos del peronismo, fundamentalmente a partir del trabajo asistencial que realizó desde el tercer sector con su fundación (Ferreya, 2019). Fue funcionario de diciembre de 2013 a mayo de 2015.

En este subtipo, a su vez, es posible identificar dos acepciones. En uno, la medida es caracterizada como una determinación legal favorable a la maldad. Aquí “el mal” funge como una fuerza operativa que se materializa en la figura de “la droga” y frente a la cual la despenalización formalizaría una cesión o, incluso, una rendición. Como ilustración de este discurso sirve lo afirmado por la Comisión Nacional de Pastoral de Adicciones y Drogadependencia (CNPAD)¹² de la CEA en un comunicado emitido en ocasión del fallo de la Corte Suprema de Justicia: “Frente a la despenalización decimos ‘la droga, sinónimo de muerte, es un mal y al mal no se le hacen concesiones’” (AICA, 26/08/2009). En la otra acepción la idea “del mal” aparece más bien representando al universo de conductas no virtuosas y que deben evitarse. En esta clase de razonamientos se evidencia con claridad el supuesto de que la legalidad y el derecho constituyen una instancia crucial para la validación de la escisión entre el bien y el mal. Esto puede observarse en otro pronunciamiento del mencionado organismo eclesial donde se dice que: “[no es] haciendo aparecer como que está bien lo que está mal que vamos a superar este creciente flagelo de las drogas” (AICA, 04/06/2012).

Por otra parte, es posible reconocer un segundo subtipo de enmarcaciones morales, las cuales se caracterizan por apuntar que la despenalización y sus consecuencias contradicen valores fundamentales. Estos argumentos se orientan centralmente en dos sentidos. Unos se concentran en reparar sobre los efectos corrosivos de la medida sobre instituciones como la familia, la comunidad o la nación. Para ejemplificar este planteo vale considerar lo expuesto por la Universidad Católica Argentina cuando en un comunicado expresa que la iniciativa tendría como resultado “confundir aún más a nuestra sociedad en cuanto a los valores morales que hacen posible nuestra vida en sociedad” (AICA, 2009). Un sentido similar tiene un argumento que reproduce la agencia informativa eclesial al difundir una declaración de la Red Federal de Familias, donde, en conjunto con otras innovaciones legislativas ligadas a la sexualidad y la reproducción, se encuadra a la despenalización como parte de un “avance de los órganos y poderes públicos, nacionales y provinciales, en el empeño de destrucción de la familia y del tejido social de nuestra Patria” (AICA, 04/04/2012).

Los otros discursos con contenido moral producidos o retomados por instancias eclesiales hacen hincapié en la discordancia de la despenalización con valores ligados al bienestar del cuerpo. Si bien estas intervenciones incorporan referencias a la salud,

¹² Se trata de un organismo eclesial dependiente de la Comisión de Pastoral Social de la CEA que coordina los esfuerzos de las diócesis en materia de prevención y asistencia de consumo de drogas.

mantienen un encuadre donde la misma se presenta como parte de una contradicción de valores o principios abstractos. En general, en estos argumentos aparece con mayor fuerza la suposición de que sustraer la persecución penal de la legislación de drogas se traduciría en un incremento del consumo y que todo consumo es dañino para la salud. De allí que se emitan juicios tales como: “Facilitar el consumo (...) va en contra del principio fundamental de que el hombre ha sido creado para la vida y no la muerte” (AICA, 25/09/2009).

El principal discurso de la Iglesia: el encuadre racional-instrumental

El encuadre racional-instrumental está presente en alrededor del 95% de los argumentos vertidos públicamente por la Iglesia Católica a través de sus medios oficiales respecto a la despenalización del uso adulto de drogas. Si bien prácticamente todos los argumentos eclesiales emanados desde este encuadre forjan su contenido tomando en consideración, de manera más o menos directa, las consecuencias de tal medida, no lo hacen de la misma manera. Por su extendida presencia y pluralidad, en esta categoría se diferenciaron cuatro subtipos principales de argumentos. La diferenciación de estos resulta más bien de una clasificación analítica antes que de una expresión netamente empírica, generalmente teniendo lugar de manera concurrente, complementaria y hasta causalmente conectada.

Cada uno de estos subtipos representa un modo distintivo de oposición a la medida, al cual se le asigna una denominación específica. A partir de ellos se constata una modalidad de intervención eclesial que se condice con lo descrito por el concepto de “secularización estratégica” (Vaggione, 2005), aunque no circunscripta a los registros científicos o jurídicos, recursos habituales de los actores religiosos para intervenir en el espacio público. A pesar de que las referencias jurídicas encuentran cierta presencia en los discursos de la Iglesia sobre la despenalización, en términos generales estos adoptan formas más variadas e inespecíficas que no se corresponden con las gramáticas de los campos predilectos del activismo religioso a la hora de “secularizar” estratégicamente su injerencia política. A continuación, se presentan dichos subtipos ordenados en función de su frecuencia y se describen sus rasgos fundamentales con base en ejemplificaciones¹³.

¹³ Además de los que se exponen a continuación, se reconocieron tres subtipos adicionales que, por ser minoritarios, se excluyen del análisis. Cada uno de estos agrupa a argumentos que se oponen a la despenalización a partir de: a) expresarse a favor de la legislación vigente (4%), b) criticar algún aspecto procedimental asociado a la discusión de las iniciativas (4%) y c) proponer medidas alternativas en materia de legislación de drogas (1%).

El subtipo más repetido en el encuadre racional-instrumental es aquel que frente a la despenalización expone una *oposición por imprevisión*. Se llama así a los argumentos en donde se detallan directa o indirectamente las consecuencias concretas y observables de la despenalización que se entienden explícita o implícitamente como negativas. Estos se distinguen por hacer mención a los supuestos efectos perjudiciales tangibles y evidenciables de la medida, los cuales estarían siendo desconocidos por quienes la impulsan. Este subtipo concentra más del 31% de los argumentos difundidos por los medios eclesiales.

La amplia mayoría de los argumentos de este subtipo se centran en prever que la despenalización del uso personal de drogas controladas conduciría a un incremento en el consumo. Los discursos identifican dos mecanismos a través de los cuales esto sucedería. La principal línea argumental es que la medida disminuiría la percepción del riesgo asociado al consumo de sustancias controladas. Así lo recalcan los denominados “curas villeros”¹⁴ en una carta abierta emitida en ocasión del Fallo Arriola y reproducida por numerosos medios eclesiales: “La despenalización a nuestro parecer influiría en el imaginario social instalando la idea de que las drogas no hacen tanto daño” (Arzobispado de Corrientes, 25/09/2009). El acento se coloca, entonces, en el impacto simbólico de la reforma normativa, en tanto se comprende que el carácter disciplinario de los preceptos legales excede su mera aplicación, tal como apuntaba Monseñor Adolfo Uriona, obispo de Añatuya, al afirmar que “La ley tiene una función pedagógica y si una ley se aprueba genera cultura y esto es peligroso” (AICA, 14/10/2014).

A su vez, en una proporción menor, otros argumentos prevén que tal incremento en el uso de drogas sucedería por medio del aumento de su disponibilidad. Sugieren que la despenalización otorgaría mayores facilidades para la oferta de sustancias controladas. Así, estos discursos expuestos por distintos portavoces eclesiales se caracterizan por hacer hincapié en que dicha medida “facilitaría el consumo” e implica “dar a la droga mayor circulación”. Resulta ilustrativo de este argumento lo expresado por la CNPAD cuando, en alusión a la propuesta de despenalización, indicaba: “Constatamos mensajes ambiguos. No queremos la droga cerca, se le da vuelta la cara a los adictos, ¿y le vamos a dar más libertad de circulación todavía?” (Pastoral Social, 23/06/2012). En tales discursos, antes que reparar en los efectos

¹⁴ Previamente un núcleo informal de coordinación de sacerdotes que asentaban su actividad pastoral en las villas de emergencia, hoy posee reconocimiento institucional como vicaría en el Arzobispado de Buenos Aires.

simbólicos o culturales de la despenalización respecto al consumo, se llama la atención sobre sus supuestas consecuencias prácticas: “(...) como ya ocurrió en otros países, esto favorecería el incremento de las facilidades y oportunidades para obtener estas sustancias y por lo tanto aumentar de esa manera el consumo, más que disminuirlo” (AICA, 04/06/2012).

El segundo subtipo más frecuente es el de *oposición por superficialidad* de la medida. El principal rasgo de estos argumentos es que justifican la oposición a la despenalización reparando en su intrascendencia o ineficacia para dar una solución al “problema de la droga”. Aquí se concentran el 21% de las argumentaciones. Estos discursos se destacan por alegar que los proyectos despenalizantes surgen desde una perspectiva parcial sobre el asunto. Un razonamiento orientado en este sentido, con gran circulación en los medios eclesiales, fue el pronunciado por el Papa Francisco en la Jornada Mundial de la Juventud de 2013 y, en esta ocasión, reproducido por monseñor Víctor Fernández, rector de la Universidad Católica Argentina:

No es la liberalización del consumo de drogas, como se está discutiendo en varias partes de América Latina, lo que podrá reducir la propagación y la influencia de la dependencia química. Es preciso afrontar los problemas que están a la base de su uso. (AICA, 17/11/2014)

En términos generales, en las argumentaciones eclesiales tales problemas suelen ser ciertos condicionantes sociales que se expresan con mayor fuerza en los contextos de pobreza. De allí que, desde esta perspectiva, la ineficacia de despenalización deriva de su codificación como una intervención que actúa respecto a un emergente antes que sobre un determinante. En tal sentido se inscribe lo comentado por la CNPAD en el marco de la Jornada Mundial de concientización y lucha contra el Narcotráfico: “(...) se proponen iniciativas que pareciera que apuntan más a los efectos que a las causas de este fenómeno creciente que nos afecta a todos, pero en mayor medida a nuestros hermanos más vulnerables, a los más pobres.” (AICA, 26/06/2013).

El tercer subtipo argumentativo con mayor frecuencia en el discurso eclesial acerca de la despenalización es el que ante esta presenta una *oposición por falta de fundamentación*. Se trata de los razonamientos que se focalizan en cuestionar los supuestos de las iniciativas de despenalización. Este subtipo acumula el 17% de los argumentos difundidos durante el período estudiado.

El grupo mayoritario de estos argumentos está dedicado a enfatizar que los supuestos conceptuales detrás de los proyectos de despenalización del consumo no médico de drogas son equivocados. Una proporción importante de estas argumentaciones impugnan la interpretación jurídica de dicha conducta que se encuentra detrás de las iniciativas despenalizantes. En tales casos, el discurso eclesial tiende a involucrarse en el debate especializado, recurrente en el derecho, acerca de la llamada “exteriorización” del consumo personal de sustancias controladas, cuestionando a quienes alegan la inexistencia de afectación a terceros. Desde este punto de vista, la despenalización implicaría la desprotección del conjunto de la sociedad ante el peligro potencial que encierra este acto individual. Como ejemplo de esta línea argumental puede tomarse la apreciación vertida por el entonces presidente de la CEA, monseñor José María Arancedo: “El tema de la despenalización de la droga es un tema que merece una seria y comprometida reflexión. (...) Estamos ante una cuestión que no pertenece a la esfera sólo de lo privado, sino que hace al bien público de la sociedad” (AICA, 12/06/2012).

Por otra parte, aunque a un nivel más general pero también focalizados sobre los errores inherentes a los supuestos conceptuales de las iniciativas legislativas de despenalización, es posible divisar aquellos argumentos eclesiales que disputan los sentidos que vinculan el uso de drogas con el ejercicio de la libertad. Esta línea argumental puede observarse funcionando principalmente en las alegaciones que plantean una incompatibilidad entre el libre albedrío respecto al uso de drogas y las condiciones de pobreza. Esto se vincula a que este último factor es tenido como uno de los principales desencadenantes del consumo, una percepción desde la cual la voluntad individual tiene poca o ninguna incidencia. En este registro se inscribe lo dicho por el presbítero José Di Paola, integrante del grupo de “curas villeros”:

[...] en esas discusiones escucho hablar sobre ‘la libertad de elección del consumidor’ y en ese momento vienen a mi mente las historias de tantos jóvenes de la villa ‘excluidos’ de la sociedad. Tendríamos que preguntarnos si en ese contexto de pobreza y marginalidad en el que viven los niños y jóvenes pobres se puede hablar de libertad de elección en el consumidor. (AICA, 31/05/2012)

Por último, resta describir aquellos argumentos que se diferencian por esgrimir ante la despenalización una *oposición por inadecuación*. Estas alegaciones sobresalen por enfatizar que no están dadas las condiciones necesarias para introducir tal medida.

Es decir, en comparación con los subtipos anteriores aquí la oposición frontal a la despenalización parece ceder paso al aplazamiento del debate. Este subtipo concentra el 17% de los argumentos eclesiales analizados. En líneas generales, los mismos presentan cierta variación en el modo en que llaman la atención sobre la inadecuación de la medida.

Mientras que algunos enfocan sus esfuerzos en advertir políticas públicas que deberían implementarse con anterioridad a la despenalización otros se limitan a señalar que simplemente las circunstancias actuales no la hacen una medida adecuada. La porción más significativa de las argumentaciones se inscribe en esta orientación. Suelen recurrir a razonamientos más bien inespecíficos para apuntar el desajuste de la despenalización respecto a las circunstancias vigentes y la necesidad de aplazar su discusión. De ejemplo sirve algunas de las tantas alegaciones reiteradas por el presbítero Di Paola, tales como: “El tema acá no es si la despenalización está bien o está mal. En este momento, plantearlo está mal.” (AICA, 29/09/2014) o “La despenalización pensamos que podría ser el último capítulo de un libro” (AICA, 26/08/2015).

Esta clase de expresiones presentan en términos abstractos e incluso metafóricos lo que otras esgrimen con mayor precisión, puntualizando sobre el tipo de intervención estatal que debería anteceder a la despenalización del uso no médico de drogas. Por un lado, determinados argumentos hacen hincapié en la imperiosidad de fortalecer las políticas públicas de prevención y asistencia en materia de consumo de sustancias. En tal sentido debe interpretarse los dichos de CNPAD cuando afirma que:

Una decisión de esa naturaleza requiere crear previamente instrumentos y espacios adecuados para dar contención y asistencia, al mismo tiempo que educar y prevenir para que aquellos que aún no entraron en contacto con las drogas no terminen pensando que son inocuas. (AICA, 26/06/2013)

Por otro lado, se ubican las argumentaciones donde se resalta que, antes de introducir una reforma que despenalice el uso personal de sustancias, deviene necesario ejecutar políticas sociales destinadas a atender los contextos de pobreza. El mismo padre Di Paola se pronunciaba en este sentido cuando aclaraba que previo a despenalizar sería necesario que “existan centros barriales (...) y proyectos de inclusión en salud, trabajo y vivienda” (AICA, 29/09/2014).

A modo de cierre

Este trabajo se propuso aportar al entendimiento del papel que interpreta la Iglesia Católica en la arena de políticas de drogas a partir del caso particular de la discusión pública suscitada por las iniciativas de despenalización del uso adulto de sustancias controladas. Se planteó un interrogante respecto al carácter de los discursos opositores de la Iglesia frente a dichas iniciativas, interesado particularmente en determinar si estos se encontraban mayormente concebidos desde —en términos Mucciaroni (2011)— encuadres morales o, más bien, emergían de encuadres de tipo racional-instrumental. Los hallazgos demuestran que este último encuadre predomina ampliamente en los argumentos públicos exhibidos por la Iglesia entre 2009 y 2019. A su vez, se identificaron subtipos argumentativos hacia el interior de cada encuadre, los cuales permitieron captar la diversidad razonamientos sobre los cuales la organización eclesial ha sustentado su rechazo a la despenalización.

Dicho esto, es pertinente señalar algunos puntos pendientes que sirven para delinear un horizonte de investigación. Por una parte, si bien este artículo se centró en ofrecer una descripción sincrónica de los pronunciamientos de la Iglesia respecto a la despenalización, resulta necesario a futuro avanzar en su examinación diacrónica. El modelo analítico aquí ensayado resulta de utilidad para comprender si han existido variaciones a lo largo del tiempo en la frecuencia de los encuadres y subtipos identificados. Por otro lado, resta incorporar en el análisis un conjunto de variables, también recuperadas de las fuentes, a los fines de ponderar qué vinculación encuentran con los hallazgos obtenidos hasta el momento. Como ya se mencionó, entre estas se encuentran: espacio geográfico de enunciación de los argumentos, emisor, rango eclesial del emisor y organismo eclesial al que representa. Finalmente, recuperando lo dicho al comienzo del artículo, sería provechoso que el método aquí implementado así como los resultados a partir de él generados habilite exámenes transversales y comparaciones entre el activismo político de la Iglesia sobre la despenalización del consumo adulto de drogas y otros asuntos problematizados tenidos comúnmente como similares, tales como aquellos asociados a la sexualidad y reproducción o al inicio y el final de la vida.

Referencias

- Agencia Informativa Católica Argentina (AICA). (2009). *Críticas a la legalización del consumo recreativo de drogas*. <https://bit.ly/3yCUwkK>
- AICA. (26/08/2009). *La batalla contra la droga se gana con educación y prevención*. <https://bit.ly/3sgFC2g>
- AICA. (04/04/2012). *La vida se encuentra amenazadas por acciones del Estado*. <https://bit.ly/3q6Ztyj>
- AICA. (31/05/2012). *Legalizar las drogas no da una solución a los pobres*. <https://aica.org/noticia-legalizar-las-drogas-no-da-una-solucion-los-pobres>
- AICA. (04/06/2012). *Reflexiones ante los proyectos para despenalizar la tenencia de drogas*. <https://bit.ly/3sgXnyO>
- AICA. (12/06/2012). *Mons. Arancedo: La despenalización de las drogas agravaría el problema*. <https://bit.ly/3ejdGD3>
- AICA. (23/06/2012). *Síntesis Tercera Sesión – Semana Social 2012*. <https://bit.ly/325drIY>
- AICA. (26/06/2013). *La Iglesia pidió no criminalizar al adicto que sufre por las drogas*. <https://aica.org/noticia-la-iglesia-pidi-no-criminalizar-al-adicto-que-sufre-por>
- AICA. (14/10/2014). *Mons. Uriona: la despenalización no favorece al drogadicto*. <https://bit.ly/3GRC8rd>
- AICA. (29/09/2014). *Para el padre Pepe, despenalizar el consumo de droga es inoportuno y desacertado*. <https://bit.ly/3J0hpmT>
- AICA. (17/11/2014). *El rector de la UCA recuerda que el Papa se opone a liberalizar las drogas*. <https://aica.org/noticia-el-rector-de-la-uca-recuerda-que-papa-se-opone>
- AICA. (26/08/2015). *Unánime reclamo al Estado para combatir el narcotráfico*. <https://bit.ly/3IZzOjN>
- AICA. (s. f). *Historia de AICA*. <https://aica.org/historia.php>
- Alonso, J. P. (2014). De medios ordinarios y extraordinarios: la Iglesia Católica y los debates sobre la "muerte digna" en Argentina. *Religião y Sociedade*, 34(1), 122-145.
- Arzobispado de Corrientes (25/09/2009). *Reclamo ante la despenalización del consumo de drogas*. <http://www.arzcorrientes.com.ar/noticias/722>

- Azparren, A. L. (2020). La dimensión territorial y religiosa en el abordaje de los consumos de drogas: el programa hogar de cristo en villas de la ciudad de Buenos Aires, Argentina. *Cultura y Droga*, 25(29), 63-88.
- Azparren, A. L., Quintás, A. y Dana, G. (2018). Despenalización del consumo de drogas Debates al interior del catolicismo (2009-2015). En: Jones, D. (dir.). *Sexo, drogas y religión. Debates y políticas públicas sobre drogas y sexualidad en la Argentina democrática* (pp. 149-183). Teseo.
- Budde, E. T., Knill, C., Fernández-i-Marín, X., y Preidel, C. (2017). A matter of timing: The religious factor and morality policies. *Governance*, 31(1), 45-63.
- Burlone, N., y Richmond, R. G. (2018). Between morality and rationality: framing end-of-life-care policy through narratives. *Policy Sciences*, 51(3), 313-334.
- Carbonelli, M. A., Mosqueira, M. y Felitti, K. (2011). Religión, sexualidad y política en la Argentina: intervenciones católicas y evangélicas entorno al aborto y el matrimonio igualitario. *Revista del Centro de Investigación*, 9(36), 25-43.
- Cunial, S. L. (2016). Conflictos alrededor de cuestiones con poca saliencia política: el debate por la despenalización de drogas en Argentina (2009-2014). *Revista SAAP*, 10(2), 221-248.
- Drogas: avanza el plan para despenalizarlas (29/02/2012). *La Nación*. <https://bit.ly/3yAESGF>
- Engeli, I., Green-Pedersen, C., y Larsen, L. T. (2013). The puzzle of permissiveness: understanding policy processes concerning morality issues. *Journal of European Public Policy*, 20(3), 335-352.
- Euchner, M. E. (2019). Morality policy. *Oxford Research Encyclopedia of Politics*. <https://bit.ly/3q9nfK2>
- Esquivel, J. C. (2016). Religious and Politics in Argentina: Religious influence on legislative decisions on sexual and reproductive rights. *Latin American Perspectives*. 43(3), 133-143.
- Esquivel, J. C. (2013). Narrativas religiosas y políticas en la disputa por la educación sexual en Argentina. *Cultura y religión*, 7(1), 140-163.
- Esquivel, J. C. (2000). *Iglesia Católica, política y sociedad: un estudio de las relaciones entre la élite eclesiástica argentina, el Estado y la sociedad en perspectiva histórica*. Informe final del concurso: Democracia, derechos sociales y equidad; y Estado, política y conflictos sociales. Buenos Aires: Programa Regional de Becas CLACSO. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20110112035544/esquivel.pdf>

- Esquivel, J. C. y Alonso, J. P. (2015). Actores y discursos religiosos en la esfera pública: los debates en torno a la educación sexual y a la “muerte digna” en argentina. *Sexualidad, Salud y Sociedad*, (21), 85-110.
- Fabris, M. (2008). La iglesia católica y el retorno democrático: un análisis del conflicto político-eclesiástico en relación a la sanción del divorcio vincular en Argentina. *Coletâneas do nosso tempo*, 8(8), 31-53.
- Ferraiolo, K. (2014). Morality framing in US drug control policy: An example from marijuana decriminalization. *World Medical & Health Policy*, 6(4), 347-374.
- Ferreira, F.G (2020). *Interacciones socioestatales y presupuesto público: el caso de las políticas de reducción de la demanda de sustancias psicoactivas en Argentina (2013-2018)* [Tesis de maestría]. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México.
- Ferreira, F.G. (2019). *De la programación al territorio: el plan Recuperar Inclusión durante la gestión de Juan Carlos Molina en la SEDRONAR (2013-2015)*. Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes.
- Fusero, M. (2020). Comparativo de proyectos de ley sobre despenalización de delitos de consumo de drogas en Argentina (2009/2020). *Reset. Política de drogas y derechos humanos*. <https://bit.ly/32jz20k>
- Glenn, R. (2003). *The Right to Privacy: Rights and Liberties Under the Law*. ABC-CLIO.
- Green-Pedersen, C., y Little, C. (2020). Without enemies, without friends. Morality policies, the Roman Catholic Church, and Ireland’s ‘secular’ party system. *Journal of European Public Policy*, 1-19.
- Haider-Markel, D. P., y Meier, K. J. (1996). The politics of gay and lesbian rights: Expanding the scope of the conflict. *The Journal of Politics*, 58(2), 332-349.
- Heichel, S., Knill, C. y Schmitt, S. (2013). Public policy meets morality: conceptual and theoretical challenges in the analysis of morality policy change. *Journal of European Public Policy*, 20(3), 318-334.
- Irrazábal, G. (2009). “Llevar el mensaje cristiano a la vida del hombre desde la bioética”: una aproximación a los modos de hacer bioética de algunos actores católicos. *IV Curso Internacional. Fomentando las libertades laicas*. Curso llevado a cabo en El Colegio de México y El Colegio Mexiquense, Ciudad de México.
- Jones, D. y Cunial, S. (2017). Más allá de los límites del Estado. Instituciones católicas y evangélicas de partidos del Gran Buenos Aires (Argentina) en la implementación de políticas públicas sobre drogas. *Desafíos*, 29(2), 85-123.

- Jones, D. E. y Vaggione, J. M. (2015). Pluralismo religioso y políticas sexuales en Argentina: grupos católicos romanos e iglesias evangélicas favorables al matrimonio para parejas del mismo sexo. *Religión e Incidencia Pública*, (3), 43-63.
- Knill, C. (2013). The study of morality policy: analytical implications from a public policy perspective. *Journal of European Public Policy*, 20(3), 309-317.
- Lamas, M. (2007). Algunas reflexiones relativas al derecho a decidir sobre el propio cuerpo. En: Astelarra, J. (coord.). *Género y cohesión social* (pp. 43-51). Fundación Carolina.
- Mallimaci, F. y Esquivel, J. C. (2014) La contribución de la política y el Estado en la construcción del poder religioso. *Revista Argentina de Ciencia Política*, 17(9), 71-89.
- Mallimaci, F. y Esquivel, J. C. (2013). La tríada Estado, instituciones religiosas y sociedad civil en la Argentina contemporánea. *Amerika. Mémoires, identités, territoires*, (8).
- McWhirter, D. y Bible, J. (1992). *Privacy as a constitutional right: Sex, drugs, and the right to life*. Quorum Books.
- Meier, K. (1999). Drugs, sex, rock, and roll: A theory of morality politics. *Policy Studies Journal*, 27(4), 681-695.
- Meier, K (1994). *The politics of sin. Drugs, Alcohol and Public Policy*. Sharpe.
- Monte, M. E. y Vaggione, J.M. (2019). Cortes irrumpidas. La judicialización conservadora del aborto en Argentina. *Revista Rupturas*, 9(1), 104-122.
- Mooney, C. Z., y Schuldt, R.G. (2008). Does Morality Policy Exist? Testing a Basic Assumption. *Policy Studies Journal*, 36(2), 199-218.
- Mooney, C. Z. (1999). The politics of morality policy: Symposium editor's introduction. *Policy Studies Journal*, 27(4), 675-680.
- Mosqueira, M. y Prieto, S. (2015). Laicidad argentina, laicidad subsidiaria. *Ciencias Sociales*, (88), 41-45.
- Mucciaroni, G. (2011). Are debates about "morality policy" really about morality? Framing opposition to gay and lesbian rights. *Policy Studies Journal*, 39(2), 187-216.
- Mucciaroni, G., Ferraiolo, K., y Rubado, M. E. (2019). Framing morality policy issues: state legislative debates on abortion restrictions. *Policy Sciences*, 52(2), 171-189.
- Omori, M. K. (2013). Moral Panics and Morality Policy. *Journal of Drug Issues*, 43(4), 517-534.

- Pacula, R., MacCoun, R., Reuter, P., Chriqui, J. Kilmer, B., Harris, K., Paoli, L. y Schaefer, C. (agosto de 2004). *What Does It Mean to Decriminalize Marijuana? A Cross-National Empirical Examination*. 24th Arne Ryde Symposium. <https://escholarship.org/uc/item/9v76p00j>
- Pecheny, M., Jones, D., y Ariza, L. (2016). Sexual Politics and Religious Actors in Argentina. *Religion and Gender*, 6(2), 205-225.
- Prieto, M. S. (2019). Catolicismo y educación en los debates parlamentarios de la Ley de Educación en Salta. En: Capdevielle, P., Chorny Elizalde, V. y Maisley, N. (Coord.). *Libres e iguales: Estudios sobre autonomía, género y religión* (pp. 393-424). UNAM.
- Richards, D. (1986). *Sex, Drugs, Death, and the Law: An Essay on Human Rights and Overcriminalization*. Rowman & Littlefield.
- Ruiz Vadillo, E. (1999). Descriminalización y despenalización. Reforma penal y descriminalización. *Eguzkilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, (13), 97-104.
- Stevens, A. (2016). *What is drug policy and why does it matter?* Trabajo presentado en la Conferencia 2016 de la Sociedad Internacional para el Estudio de las Políticas de drogas. <https://bit.ly/3GQdzuI>
- Vaggione, J. M. (2005). Reactive politicization and religious dissidence: The political mutations of the religious. *Social theory and practice*, 31(2), 233-255.
- Varden, H. (2012). A feminist, Kantian conception of the right to bodily integrity: The cases of abortion and homosexuality. En: Crasnow, S. y Superson, A. (eds.) *Out from the shadows. Analytical feminist contributions to traditional philosophy* (pp. 33-57). Oxford University Press.
- “Yo habilitaría el consumo de todo”, aseguró el titular de la Sedronar (28/09/2014). *La Nación*. <https://bit.ly/3EbkblE>